

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	»

Pago anticipado

Año LXI

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm 2.976

DEPÓSITO LEGAL. ML.-I-1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1988

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

16 DE JUNIO DE 1988

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - Registro, de 10 a 13.

se expide el presente edicto para su inserción en el B. O. de la Ciudad, en Melilla a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(1) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Magistratura de Trabajo de Melilla

EDICTO DE NOTIFICACION

Por estar así acordado en expediente 682-87 sobre Resolución de Contrato promovido por Mohamed Salem Mesaud y Otros contra la empresa Prodiecu S. A., se libra el presente edicto al objeto de hacer saber a dicha entidad demandada, que con fecha 2 de Mayo en curso se ha decretado la ejecución de lo resuelto en sentencia dictada en los autos de referencia, tramitándose dicha ejecución por los artículos 921 y siguientes de la Ley Procesal Civil, en reclamación del pago de 9.346 812 pts. de principal más la de 500.000 provisionalmente calculadas para gastos de ejecución y procediéndose a la búsqueda de bienes de su propiedad en cantidad suficiente para responder por dicha reclamación, y advirtiéndose que en lo sucesivo se procederá a notificar cuantas diligencias deriven de la citadas actuaciones, salvo que se acuerde lo contrario, en la forma prevenida en el artículo 281 de la citada Ley Procesal Civil.

Para que así conste en legal forma al demandado Prodiecu S. A. que se encuentra en ignorado paradero,

Magistratura de Trabajo de Melilla

EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr D. Antonio Márquez Martínez, Magistrado de Trabajo Suplente de esta Ciudad, en las diligencias sobre ejecución preventiva de la Sentencia dictada en los autos de juicio 6-88, sobre ILT por Accidente de Trabajo promovidos por Abdelkader Bouchich, contra Emilio López Gómez, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por providencia de esta fecha se procede a notificar en legal forma al codemandado Emilio López Gómez en ignorado paradero, que contra el mismo ha sido decretada ejecución de la sentencia de los autos de referencia, para la efectividad de las responsabilidades reclamadas dichas en las citadas actuaciones, siguiéndose estas por los tramites legales de la Ley Procesal Civil, y todo ello para asegurar el resultado de la sentencia de autos que se encuentra recurrida en suplicación por el codemandado Instituto Nacional de la Seguridad Social

Y para que así conste insertada en el Boletín Oficial de la Ciudad se expide el presente Edicto en Melilla a 27 de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(2) El Secretario, Fto.: (Ilegible).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

«Providencia»: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art 105 del Real Decreto 716-1986, de 7 de Marzo vigente, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 Días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor	Domicilio	Periodo	Principal
José Andújar Martín (Sildavia)	Romero de Torres 27	6-87	18 808
"	"	7-87	18 808
"	"	4 86	51.000
Construcciones Anfora	Padre Lerchundi, 56	6-87	55 815
"	"	7-87	56.351
Francisco Florido Florido	Chile, 2	1-12-85	101.520
"	"	1-12-86	112.392
"	Polígono Ind. s-n	7-86	59.757
"	"	8-86	54.014
Molud Mohamed Mohamed	Patio Tellez, 3	6-87	26.438
"	"	7-87	26.305
"	"	8-86	26.077
R. Máximo García Bernardo	Gral. Astilleros, 6	1-7-86	65.562
"	"	1-12-85	101.520
M ^a Carmen Carcel Galán	Castelar, 71	1-7-86	65.562
"	"	1-12 85	101.520
Francisca Palma Parra	Capitán Roger, 12	1-7 86	65.562
"	"	1-12-85	101.520
Juan Dyocony Idyabe	Gral. Gotarredona, 8 - 4 A	1-12-86	112.392
"	"	1-12-85	101.520
Jorge Canut Hernández	López Moreno, 14	1-12-85	101.520
Manuel Olivas Culebras	Puerto Rico, 14	2-85	8 460
Astilleros de Melilla S. A.	Polavieja, 22	10-86	159 441
Eulalia Benítez Centeno	9 de Julio, 2	6-87	47.385
"	"	7-87	48.844
Manuel Campillo Pérez	Alfonso Gurrea, 1	7-87	75.230
"	"	1-87	25.000
"	"	10-86	64.887
M. Campillo Pérez (Disc. Zodiaco)	P. Vallescá, 4	8-86	76 773
Ahmida Abdelkader Mohamed	Prim, 26	6-87	19.437
"	"	7-87	18.631

Nombre del deudor	Domicilio	Periodo	Principal
S.A.B.M.E.S.A.	Ant Cargadero Mineral	7-86	47.905
"	"	8-86	47.905
SOC. Cooperativa Anfora	Teniente Moran, 39	7-86	324.352
"	"	8-86	324.352
"	"	9-86	300.940
"	"	10-86	298.387
I. Cohen Farache (Pub Angelo)	Actor Tallaví, 8	6-87	58.867
"	"	7-87	56.423
"	"	8-86	47.750
"	"	9-86	47.750
"	"	10-86	47.750
"	"	1-85 - 3-87	132.000
Villaverde Valencia, Ignacio	Bustamante, 8	6-87	56.309
"	"	7-87	52.118
"	"	7-86	53.854
"	"	8-86	53.854
"	"	9-86	53.003
"	"	10-86	53.854
Da Silva Alles, Rafael	M. Fdez. Benítez, s-n	6-87	27.909
"	"	7-87	28.174
Porras Ramos, Juan	Bar-Rest. Aeropuerto	8-86	112.444
"	"	10-86	58.570
Rodríguez Maldonado, Pablo	Astilleros 28 bis	7-86	61.050
"	"	8-86	43.607
"	"	9-86	43.607
"	"	10-86	43.607
Mendoza Trujillo, Juan	La Legión, 50	4-6-87	50.288
Gutiérrez Fdez., Luis A.	Estación Marítima	6-87	37.615
"	"	7-87	37.615
Pérez Peña, Concepción	"	2-87	5.100
García Gálvez, Miguel A.	Ctra. Alfonso XIII, s-n	7-87	56.351
Construcciones Fercosa, S. A.	Barrio de la Victoria	9-87	25.000
Ali Mimun, Batula	Jiménez e Iglesias, 16	8-86	9.756
"	"	11-86-1-87	100.000
"	"	10-86	9756
Góngora Herrada C. B	Andrómeda, 4	6-87	25.309
"	"	7-87	25.427
Coop. Tercer Continente	Valladolid, 30	6-87	26.438
Mohand Ganu, Milud	Méndez Núñez, 7	10-86	6.541
Mohamedi Amar, Lahabib	Expl. Camellos, s-n	6-87	18.808
"	"	7-87	18.808
Alonso García, Carmen	México, s-n	8-86	588.561
"	"	3-6-87	26.000
"	"	10-86	675.961
Moreno, Ruiz, José	Ibáñez Marín, 1	2-85	8.460
"	"	8-9-85	16.920

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(3) El Recaudador Ejecutivo, Firmado: José Fco. Segura Sánchez.

Dirección Provincial de Sanidad y Consumo**M E L I L L A**

Relación de Expedientes Incoados por este Organismo y Resueltos Definitivamente por la Delegación del Gobierno en Materia Higienico-Sanitaria y Defensa del Consumidor.

Expediente número 52-C-001-88, Nombre doña Monserrat Picazo Vergara, Domicilio y Denominación Social, Plaza Velázquez, número 1.—Cafe Bar «Madison», Motivo, Expedición al público de mantequilla a granel en establecimiento de hostelería, Sanción 5 000 pts.

Expediente número, 52 C-002-88, Nombre, doña Margarita Costa Garau, Domicilio y Denominación Social, Calle Alférez Guerrero, número 1.—Cafe Bar «Manila», Motivo, Falta lista de precios vista al público — No posee hojas de Reclamaciones.— Falta Carnet de Manipulador.— Utilización de aceite no etiquetado en Español, y sin número de Registro Sanitario. Sanción 5.000 pts. y decomiso de la mercancía objeto de infracción.

Expediente número 52-C-003-88, Nombre don José Rodríguez Ferrón, Domicilio y Denominación Social, Calle Pablo Vallescá, número 9.— Bar «Purri», Motivo No anuncia las Hojas de Reclamaciones — Utilización de aceite no etiquetado en Español, y sin número de Registro Sanitario. Sanción 5.000 pts. y decomiso de la mercancía objeto de infracción.

Expediente número 52-C-004-88, Nombre don Juan Mohamed Berrocal, Domicilio y Denominación Social, Calle Carlos Arellano, número 19.— Cafe Bar, Motivo Falta Lista precios vista al público.— No anuncia las Hojas de Reclamaciones. Sanción 5.000 pts.

Expediente número 52-C-006 88, Nombre don Abdel Lah Mohamed Hamed, Domicilio y Denominación Social, Calle Gral. Marina, número 10.— Cafetería «La Bien Servida». Motivo Falta lista de precios vista al público.— No posee ni anuncia las Hojas de Reclamaciones. Carece de Registro Sanitario como elaborador de Masas Fritas. Sanción 5.000 pts.

Expediente número 52-C-007 88, Nombre don José Pérez Torres, Domicilio y Denominación Social, Plaza Victoria, número 1 y 2.— Cafe Bar «Buenos Aires». Motivo, Falta lista precios vista al público.— No posee ni anuncia las Hojas de Reclamaciones.— Expedición de mantequilla a granel en establecimiento de Hostelería — No posee número de Registro Sanitario como elaborador de Masas Fritas. Sanción 5 000 pts.

Expediente número, 52-C-008-88, Nombre don Hamed Mustafa Salem, Domicilio y Denominación Social, Mercado del Real, puestos número 123-124,

Motivo, Venta de Productos no etiquetados en Español y sin número de Registro Sanitario. Sanción 5.000 pts. y decomiso de la mercancía objeto de infracción.

Expediente número, 52-C-009-88, Nombre, don José Antonio Bueno Arcas, Domicilio y Denominación Social, Mercado Central.— Casetas 10-11.— Carnicería: Motivo, Falta de Carteles PVP. Sanción 5.000 pts.

Expediente número, 52-C-010-88, Nombre, don Ramón Camañes Vera, Domicilio y Denominación Social, Calle Ejército Español, número 3.— Pasaje Avenida.— Cafetería «El Pasaje». Motivo, Utilización de aceite no etiquetado en Español y sin número de Registro Sanitario. Sanción 5.000 pts. y decomiso de la mercancía objeto de infracción.

Expediente número, M-23-87, Nombre don Abselam Mohamed Hamad. Domicilio y Denominación Social, Bar «El Doblón Español» calle Gral. Mola, número 2.— Motivo, Tener un empleado sin carnet de manipulador de alimentos y faltar elementos más indispensables en aseos, Sanción, 10 000 pts.

Expediente número, M-25-87, Nombre doña Juana Cabrera Pérez. Domicilio y Denominación Social, Cafetería «Avenida» — Calle López Moreno, 5. Motivo Tener un empleado sin carnet de manipulador de alimentos y envases en el salón, siendo reincidente. Sanción 10.000 pts.

Melilla, 1 de Junio de 1988

- (4) El Director Provincial, Fdo.: Federico Cristófol de Alcaraz.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO URBANISMO****A N U N C I O**

El Concejal Delegado del Area Técnica, por Decreto número . de fecha 6 de los corrientes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Visto que por D. José Benchimol Melul, no se ha ingresado en los fondos municipales la cantidad de 2.995.418 pts., importe de la demolición del inmueble sito en calle Horno, número 4, declarado en estado de ruina, Vengo en Disponer se proceda a su cobro por la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en mi Decreto número 1330, de 19 de Abril último.

Siendo desconocido el paradero del citado propietario, para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento».

Melilla, 7 de Junio de 1988.

- (5) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

Don José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia del Partido.

Por el presente se anuncia la incoación en este Juzgado al núm. 197 de 1988, de autos sobre prevención ab-intestato de oficio por fallecimiento de D. Zacarías Lozano Martínez, en el Hospital Militar de esta Ciudad el día 28 de Mayo de 1988, Sargento de Infantería Caballero Mutilado Permanente; a fin de que cualquier persona que tenga conocimiento de la existencia de familiares y bienes del causante lo ponga en conocimiento del Juzgado.

Dado en Melilla, a cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Magistratura de Trabajo de Melilla

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En virtud de lo resuelto por el Ilmo. Sr. don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo de esta Ciudad, en los autos de juicio número 136 de 1988, promovidos por Ana Escarbajal Carmona y seis más, contra la empresa Asociación de Promoción de Empleo al Minusválido, Prodiecu S. A., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«Sentencia número 108.— En la ciudad de Melilla a veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado D. Alvaro Espinosa Cabezas, en nombre de S. M. el Rey los presentes autos de juicio verbal Civil núm. 136-88, a instancia de Ana Escarbajal Carmona, Isabel Ruiz Cantero, Concepción Segura Ramírez, Mohamed Hammu Haddu, Juan Antonio Marmolejo Jiménez, Cristóbal Luque Suárez y Rafael Tello Solano, contra la Asociación de Promoción de Empleo al Minusválido S. A. en anagrama Prodiecu, en reclamación de cantidad,

FALLO.— Que estimando la demanda que encabezan las presentes actuaciones debo condenar y condeno a la Asociación de Empleo al Minusválido, en anagrama Prodiecu S. A., a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Ana Escarbajal Carmona y Emilia Isabel Ruiz Cantero 642.970 pts. a cada una de ellas más 64 297 pts., a Concepción Segura Jiménez 492 945 pts (cuatrocientas noventa y dos mil novecientas cuarenta y cinco) más 49.244 pts. (cuarenta y nueve mil doscientas cuarenta y cuatro), a Mohamed Hammu Haddu, Juan Antonio Marmolejo Jiménez y Cristóbal Luque Suárez 639.876 pts. (seiscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis) más la de 63.987 pesetas (sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete) y a Rafael Tello Solano 687.563 pts. (seiscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres) más la de

68.756 pts (sesenta y ocho mil setecientas cincuenta y seis).— Notifíquese la presente resolución advirtiendo a las partes que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Ilmo. Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse por comparecencia por escrito en el término de cinco días a contar de la notificación de esta sentencia ante esta Magistratura y que si la recurrente fuese la condenada deberá depositar el importe integro de la condena en la cuenta número 100 del Banco de España titulado «Magistratura de trabajo» y 2.500 pts. en la Caja de Ahorros de Antequera en cuenta 25 titulada «Recurso de suplicación», todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. E- Espinosa Cabezas. Firmado y Rubricado.— Publicación Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó en el mismo día de la fecha estando celebrando Audiencia Pública. Doy Fe.— Ernesto Rodríguez.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Asociación de Promoción de Empleo al Minusválido Prodiecu S. A. se expide el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, por hallarse dicha parte demandada en ignorado paradero, en Melilla a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Arrendamientos Urbanos número 147-85, sobre resolución de contrato de arriendo local negocio, seguidos a instancia de D. David y D.ª Mery Amsalem Bittan, representado por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, contra D. Manuel Redondo Montosa y Herederos de don Enrique Redondo Alonso, éste último incomparecidos, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.— En la Ciudad de Melilla, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don Angel Gallego Hernández en funciones de Magistrado Juez de Primera Instancia del partido, los presentes autos incidentales de arrendamiento Urbanos núm. 147-85, seguido entre partes, de una como demandante D. David y D.ª Mery Amsalem Bittan, españoles, mayores de edad soltero y casada, comerciantes, de esta vecindad con domicilio en calle O' Donnell núm. 24 y en Edificio Murillo 3.º C respectivamente representados por el Procurador D. Juan Torreblanca y dirigidos por el Letrado don Eduardo León Solá, y de otra como demandado don Manuel Redondo Montosa, español, mayor de edad casado, industrial, de esta vecindad con

domicilio a estos efectos el local de negocios sito en la calle General Marina núm. 20 bajo y contra los herederos de su fallecido padre D. Enrique Redondo Alonso, representado por el Procurador don Fernando Luis Cabo Tuero y dirigido por el Letrado don Antonio Cabo Gallardo; versando sobre resolución de contrato arriendo y local de negocio, y. . .

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de don David y D.^a Mery Amselem Bittan contra D. Manuel Redondo Montosa y D.^a Carlota Montosa Mariscal representados por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero; y contra los herederos de D. Enrique Redondo Alonso incomparecido en estas actuaciones; debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las peticiones de la demanda. Todo ello con imposición de las costas a los actores. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de D. Enrique Redondo Alonso, declarados en rebeldía, libro la presente en Melilla a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Menor Cuantía número 396-87 seguido a instancia de la Cia. Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. «Gaselec» representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, contra don Alfredo Martínez Gallurt representado por el Procurador don Antonio Alemany Mariné y contra los Herederos de don Miguel Martínez Doucet. Con fecha catorce de los corrientes se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara la improcedencia del juicio de Menor Cuantía incoado por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de la Cia. Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, SA, contra don Alfredo Martínez Gallurt y otros. Todo ello con imposición de costas a la actora. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos en el término de cinco días ante la Excmo. Audiencia Territorial de Granada.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, don José María Treviño Muñoz, doy fé. Siguen las firmas y rubricas.

Y para que sirva de notificación en forma a los Herederos indeterminados de don Miguel Martínez Doucet, en ignorado paradero, libro la presente en Melilla a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Distrito de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Verbal Civil número 188 87, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Melilla a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito don Angel Gallego Hernández los precedentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha y asistida del Letrado don Eduardo León Solá, contra don Dionisio Ruíz Núñez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 de esta Plaza, y contra el Estado Español y el Consorcio de Compensación de Seguros, representados por el Letrado del Estado, y Fallo. Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha contra don Dionisio Ruíz Núñez, el Estado Español y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno únicamente a éste último a que abone a la entidad actora la suma de diecinueve mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas mas los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, y las costas de este procedimiento, absolviendo de tales pedimentos a los restantes demandados.— Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— A. Gallego.— rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero don Dionisio Ruíz Núñez y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

(10) P.S.M. La Secretaria Fdo.: Clara Peinado.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

SECCION URBANISMO

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS

A N U N C I O

Vista la petición de don Fernando José Bernaldez Rodríguez, solicitando licencia municipal de apertura para un establecimiento sito en calle Jiménez Echevarría número 1, dedicado a Disco-Pub al descubierto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la alcaldía.

Melilla, a 13 de Junio de 1988

(11) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

SECCION URBANISMO NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS A N U N C I O

Vista la petición de doña Francisca Vallejo López, solicitando licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a crianza y adiestramiento de perros, sito en Callejón de la Marina, Río de Oro, Huerta Valenciana, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudica-

dos por la referida apertura, se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 13 de Junio de 1988

(12) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

SECCION URBANISMO NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS A N U N C I O

Vista la petición de don Manuel Ruíz Godoy, solicitando licencia Municipal de apertura para un establecimiento sito en Callejón de la Marina número 6, dedicado a criadero de perros, residencia canina y adiestramiento, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 13 de Junio de 1988.

(13) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.